



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA H. CIUDAD DE
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

BANDO DE ALCALDÍA

Para general conocimiento de los vecinos de esta Ciudad por esta Alcaldía SE
HACE SABER:

APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS DE RECREO CON MOTIVO DE LAS FESTIVIDADES DE LA CONSTITUCIÓN Y NAVIDAD 2018.

Visto el escrito presentado por la Asociación provincial de Empresarios Turísticos de Teruel en solicitud de autorización para ampliación de horarios los días 1,5,7 8, 14,15,21 22, 24,29 y 31 de diciembre de 2018 y 5 de enero de 2019 con motivo de diversas celebraciones festivas o cenas de empresa..

Teniendo en cuenta que viene siendo tradicional permitir por este Ayuntamiento con carácter excepcional y sólo con motivo de determinadas festividades, la actividad de los establecimientos de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos de espectáculos públicos y actividades recreativas más allá de los horarios que con carácter general están establecidos.

Considerando que el horario de apertura y cierre de los establecimientos viene regulado con carácter general en el art. 34 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA 31/12/05) (BOE 27-01-06).

Considerando que dicha norma habilita a los Ayuntamientos a *“Establecer, con carácter excepcional u ocasional, horarios especiales de apertura y cierre de los establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas dentro del término municipal, con motivo de fiestas locales y navideñas.”*

Considerando que la excepcionalidad de la medida, dado el perjuicio que los ruidos originados pueden ocasionar a los vecinos que ven menoscabados sus derechos a gozar de un ambiente que les permita un descanso y tranquilidad efectivos, debe aplicarse de forma restrictiva, intentando conciliar la salvaguarda de tradiciones culturales con el respeto a los derechos legalmente reconocidos.

Advertido error en el Bando inicialmente aprobado al haberse duplicado la fecha del 7 de diciembre, por el presente se procede a su corrección.

De acuerdo con la norma citada y las competencias de la Alcaldía previstas, entre otros, en el art. 21.1.q) y s) de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

1.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para las noches de los días 7, 8, 14 y 15 de diciembre de 2018 el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas. hasta un máximo de una hora más del límite de horario para el cierre establecido por la normativa, en función del tipo de establecimiento y día de la semana.

2.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para las noches de los días 24 a 25 de diciembre de 2018 y 5 a 6 de enero de 2019 la apertura de los establecimientos hasta las 6,30 horas.

3.- Autorizar con carácter excepcional y exclusivamente para la noche del día 31/12/18 al día 1/1/19 el ejercicio de la actividad de cafés, bares, salas de fiesta o similares y demás establecimientos dedicados a espectáculos públicos o a actividades recreativas. hasta las 7,30 horas.

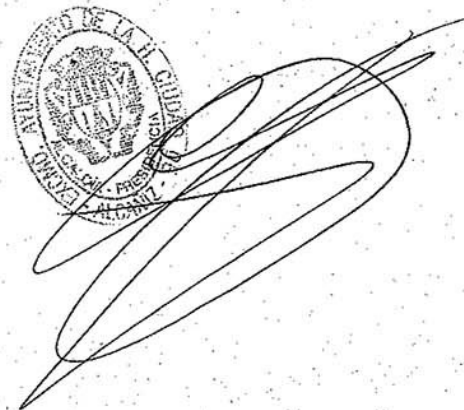
4.- Denegar la solicitud efectuada para ampliación de horarios los días 1, 5 y 21, 22 y 29 de diciembre de 2018 en los que regirá el horario legalmente establecido según el tipo de establecimiento.

5- Notificar la presente resolución a los interesados y dar publicidad de la misma mediante Bando informativo y edicto en el Tablón del Ayuntamiento.

6.- Dar traslado a Policía Local al objeto de control de horarios.

Alcañiz a siete de diciembre de dos mil dieciocho

EL ALCALDE

The image shows the official seal of the Ayuntamiento de Alcañiz, which is circular and contains the text 'AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ' and 'ARAGON'. Overlaid on the seal is a large, stylized handwritten signature in black ink.